



BOP

VIERNES, 27 DE FEBRERO DE 2026

N.º 047

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

GOBIERNO DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LUGO

Anuncio

Resolución de 12 de febrero de 2026, de la Subdelegación del Gobierno en Lugo, sobre delegación de determinadas competencias en materia de extranjería .

Desde la publicación de la Resolución por la que el Subdelegado de el Gobierno en Lugo delega determinadas competencias en el Comisario Jefe Provincial de Lugo y Comisarios Jefes de las Comisaría Locales de Monforte y Viveiro (Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de 14 de diciembre de 2001), la normativa de extranjería ha sufrido diversas y profundas modificaciones. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, ha sido modificada en sucesivas ocasiones por distintas leyes orgánicas. Lo mismo ha sucedido con el Reglamento de ejecución de esta ley, inicialmente aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, y modificado posteriormente en diferentes ocasiones, hasta la publicación de el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, actualmente vigente y que deroga el anterior.

Estos cambios normativos hacen aconsejable actualizar la delegación de competencias mencionada, en aras de una mayor concreción y seguridad jurídica, pues si bien permanecen los fundamentos iniciales de la delegación realizada, ha variado tanto su referencia normativa como la necesidad de incluir nuevas realidades surgidas de la adecuación de las normas nacionales al derecho de la Unión Europea. Por otro lado, la experiencia adquirida en los corderos de gestión en materia de extranjería ha puesto de manifiesto una serie de circunstancias por las que se considera conveniente actualizar esta delegación de competencias con la finalidad de agilizar la resolución de los expedientes e incrementar la eficacia de los diferentes órganos implicados, sin menoscabo de la seguridad jurídica y de los derechos de las personas extranjeras.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de el Sector Público, en su artículo 8, establece que la competencia es irrenunciable y si ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación. Asimismo, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, dispone que, en el ámbito de la Administración General de el Estado, la delegación de competencias deberá ser aprobada previamente por el órgano ministerial de quien dependa el órgano te delegan. Cuando se trate de órganos en lo relacionados jerárquicamente será necesaria la aprobación previa de el superior común si ambos pertenecen al mismo Ministerio, el de el órgano superior de quien dependa el órgano delegado, si el te delegan y el delegado pertenecen a diferentes Ministerios.

Por tanto, teniendo en cuenta los principios recogidos en el artículo 103 de la Constitución Española y en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y conforme al procedimiento establecido al amparo de el artículo 9 de esta norma y de conformidad con el Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, si estima conveniente acordar la siguiente delegación de competencias, con la aprobación previa de el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática en cuanto superior de el órgano te delegan y la de el Ministerio de el Interior en cuanto superior de el órgano delegado.

Por todo ello, dispongo:

Primero. Delegación de competencias en las personas titulares de la Comisaría Provincial de Lugo, y de las Decomisaría Locales de Monforte de Lemos y Viveiro.

Si delegan en las personas titulares de la Comisaría Provincial de Lugo y, en su respectivo ámbito territorial, de las Decomisaría Locales de Monforte de Lemos y Viveiro, las siguientes competencias en materia de extranjería a que hace referencia el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aprobado por el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre :

1. Expedir lea autorización de regreso a lanas personas extranjeras que se encuentren en lanas situaciones previstas en él apartado 1 de él artículo 5 de él citado Reglamento.
2. Ordenar lea devolución de lanas personas extranjeras que se hallaren en alguno de los supuestos recogidos en él artículo 23.1 de él Reglamento.
3. Reconocer lanas resoluciones de expulsión de otros Estados miembros de lana Unión Europea y Estados asociados Schengen en los términos previstos en él artículo 246 de él Reglamento.
4. Conceder a lanas personas extranjeras los documentos de identificación provisional que habiliten para permanecer en España en los términos recogidos en él artículo 210.6 de él Reglamento.

Segundo. Régimen jurídico.

1. Lea delegación de competencias acordada en el supondrá lea transferencia de lana titularidad de lana competencia sino únicamente su ejercicio.
2. Siempre que se haga uso de lana delegación otorgada en lana presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y lanas resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por él órgano te delegan.
3. Lea delegación será revocable en cualquier momento por él órgano que lea haya conferido y en el podrán delegarse lanas atribuciones que lea misma confiere.
4. Lanas competencias delegadas por medio de lana presente resolución podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por lana Subdelegada de él Gobierno en Lugo como órgano te delegan, de conformidad con lo establecido en él artículo 10 de lana Ley 40/2015, de 1 de octubre .

Tercero. Publicación y efectos.

Lea presente resolución se publicará en él «Boletín Oficial de él Estado» y surtirá efectos a partir de él día siguiente la su publicación, y será aplicable desde ese momento respecto de aquellos procedimientos administrativos que se encontraran en tramitación sin haberse adoptado resolución.

Cuarto. Cese de efectos de anteriores resoluciones.

A partir de lana entrada en vigor de lana presente resolución quedará sin efecto lea Resolución por lana que él Subdelegado de él Gobierno en Lugo delega determinadas competencias en él Comisario Jefe Provincial de Lugo y Comisarios Jefes de lanas Decomisaríaes Locales de Monforte y Vivero, publicada en él Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo de 14 de diciembre de 2001.

Lugo, 12 de febrero de 2026.- La subdelegada del Gobierno en Lugo, Olimpia López Rodríguez.

R. 0454

AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

EXPEDIENTES 2624/2025 Y 2625/2025 ANUNCIO EXPOSICIÓN EI PÚBLICO Y COBRO S.A.F. NOVIEMBRE 2025.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 20 de enero de 2026 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de noviembre de 2025 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por imponerte de 10.399,95 €, correspondiendo 1.117,20 € la libre concurrencia y 9.282,75 € la dependencia. Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde - presidente, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados

en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de presione y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 10 de febrero de 2026.- La alcaldesa – presidenta, María del Carmen López Moreno.

R. 0455

A FONSGRADA

Anuncio

PADRONES DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLAS CORRESPONDIENTES AL SEXTO BIMESTRE DEL 2025

Aprobado por Decreto de Alcaldía Núm. 2026-0107 de data 18-02-2026, el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla y recogida de basura correspondiente al 6º bimestre del ejercicio 2025, así como la apertura de un período de información pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de cobro en período voluntario abarcará desde el día 19-02-2026 al 19-04-2026. Para el cobro de dichos padrones, a los contribuyentes que no lo tengan domiciliado, los documentos de cobro les serán enviados al domicilio declarado del sujeto pasivo para que efectúen el pago en las sucursales bancarias establecidas a tal efecto.

Contra el acto de aprobación del padrón los interesados podrán interponer en vía administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes, recurso previo de reposición ante el órgano competente, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del TRLRHL. La falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico – administrativa ante el órgano económico – administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A Fonsagrada, 19 de febrero de 2026.- El alcalde-presidente, D. Carlos López López.

R. 0456

FOZ

Anuncio

Expediente núm.: 1573/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN

Vista la resolución de alcaldía de aprobación de bases de 17 de diciembre de 2024, para la provisión mediante oposición de una plaza de auxiliar de servicios múltiples, instalaciones deportivas para el Ayuntamiento de Foz, como personal laboral hizo, jornada completa, código RPT 6409.

Vista el acta emitido por el Tribunal Calificador en relación al proceso selectivo para la plaza de auxiliar de servicios múltiples, instalaciones deportivas en el Ayuntamiento de Foz, que se transcribe a continuación:

“El Tribunal, a la vista de las cualificaciones finales obtenidas, propone la Alcaldía nombrar a ANTONIO VIJANDE LEGAZPI, para ocupar la plaza de auxiliar de servicios múltiples e instalaciones deportivas en el Ayuntamiento de Foz, al obtener la mayor cualificación final.

El Tribunal, para cumplimiento de lo señalado en las bases 12 y 13, con el fin de asegurar la cobertura de vacantes o relevos en la misma plaza propone la siguiente y lista de empleo.

LISTADO DE RESERVA:

JOSE LUIS MARTINEZ GEADA

Vista la base décimo segunda de las bases generales que rigen el proceso, se establece que” Determinada la cualificación final de los aspirantes el Presidente del Tribunal, a la vista de la lista de aspirantes seleccionados, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía, sin que esta pueda superar el número de plazas convocadas. Dicta propuesta se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.concellodefoz.es y en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica. La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de aprobados, en la que constará el aspirante seleccionado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta relación definitiva de aprobados contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados que superaron el proceso selectivo y no resultaron seleccionados, para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.”

De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. **RESUELVO:**

Primero.- Declarar la siguiente relación definitiva de aprobados: ANTONIO VIJANDE LEGAZPI, DNI N°.: ***9725**, y listado de reserva : JOSE LUIS MARTINEZ GEADA DNI N°.: ***9534**

Segundo.- Publicar esta resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.concellodefoz.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el BOP, constando la advertencia de recordar a las personas aspirantes propuestas que deberán presentar, en el plazo de 20 días hábiles, la documentación señalada en la base decimocuarta de las bases generales, para justificar que cumplen los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública local y para la plaza convocada.

Tercero.- Una vez que justifiquen documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases de convocatoria, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento como personal laboral hizo, del candidato propuesto.

Lo manda y lo firma en Foz (Lugo) el día de la firma electrónica que se indica en la margen de la presente, ante mi, la Secretaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018.

Foz, 19 de febrero de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío. La secretaria en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 0457

Anuncio

Expediente núm.: 1573/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN

Vista la resolución de alcaldía de aprobación de bases de 17 de diciembre de 2024, para la provisión mediante oposición de dos plazas de oficiales para el Ayuntamiento de Foz, como personal laboral hizo, jornada completa, código RPT 4027.

Vista el acta emitido por el Tribunal Calificador en relación al proceso selectivo para las plazas de oficiales para el Ayuntamiento de Foz, que se transcribe a continuación:

“El Tribunal, a la vista de las cualificaciones finales obtenidas, propone la Alcaldía nombrar la MOISES IGLESIAS FERNANDEZ y la ROBERTO LOPEZ PIÑEIROA, para ocupar las plazas de oficial en el Ayuntamiento de Foz, al obtener la mayor cualificación final, por orden de puntuación. El Tribunal, para cumplimiento de lo señalado en las bases 12 y 13, con el fin de asegurar la cobertura de vacantes o relevos en la misma plaza propone la siguiente y lista de empleo.

LISTADO DE RESERVA:

1º RICARDO GONZALEZ NOGUEIRA

2º JOSE LUIS MARTINEZ GEADA

Vista la base décimo segunda de las bases generales que rigen el proceso, se establece que” Determinada la cualificación final de los aspirantes el Presidente del Tribunal, a la vista de la lista de aspirantes seleccionados, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía, sin que esta pueda superar el número de plazas convocadas. Dicta propuesta se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.concellodefoz.es y en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica. La Alcaldía

elaborará resolución declarando la relación definitiva de aprobados, en la que constará el aspirante seleccionado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta relación definitiva de aprobados contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados que superaron el proceso selectivo y no resultaron seleccionados, para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.”

De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. **RESUELVO:**

Primero.-Declarar la siguiente relación definitiva de aprobados: MOISES IGLESIAS FERNANDEZ DNI N°.: ***3564** y ROBERTO LOPEZ PIÑEIROA DNI N°.:***9391**, y listado de reserva :1º RICARDO GONZALEZ NOGUEIRA ***7262**y 2º JOSE LUIS MARTINEZ GEADA ***9534**”.

Segundo.- Publicar esta resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.concellodefoz.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el BOP, constando la advertencia de recordar a las personas aspirantes propuestas que deberán presentar, en el plazo de 20 días hábiles, la documentación señalada en la base decimocuarta de las bases generales, para justificar que cumplen los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública local y para las plazas convocadas.

Tercero.- Una vez que justifiquen documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases de convocatoria, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento como personal laboral hizo, de los candidatos propuestos.

Lo manda y lo firma en Foz (Lugo) el día de la firma electrónica que se indica en la margen de la presente, ante mi , la Secretaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018.

Foz, 19 de febrero de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío. La secretaria en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 0458

Anuncio

Expediente núm.: 2276/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la resolución de alcaldía de aprobación de bases de 2 de octubre de 2025, para la provisión mediante oposición de una plaza de Cordinador /a basura conductro/la para el Ayuntamiento de Foz, como personal laboral hizo, jornada completa, código RPT 4045

De acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos/las y excluidos/las de la convocatoria para la provisión de una plaza de Cordinador /a basura conductro/la para el Ayuntamiento de Foz, como personal laboral hizo, jornada completa, código RPT 4045 con el siguiente alcance:

ADMITIDOS	DNI	PRUEBA DE GALLEGO
DAVID GOMEZ OROZA	***9863**	EXENTO

SEGUNDO.- Elevar la lista la definitiva no habiendo aspirantes excluidos.

TERCERO.- Designar lo siguiente Tribunal calificador:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENTE	Vanessa Iglesias Sánchez. Técnica de medio ambiente del Ayuntamiento de Foz.
SUPLENTE	Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.
VOCAL	Ramón Rodríguez Paleo. Coordinador Servicio de Obras del Ayuntamiento de Foz..
SUPLENTE	Pablo Dorado Lanza. Aparejador del Ayuntamiento de O Valadouro
VOCAL	Mario Mosquera Nuevo. Coordinador de jardinería del Ayuntamiento de Foz.
SUPLENTE	Diego Hermida Varela. Arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Vilalba.

VOCAL	Jacobo Otero Fernández, Coordinador de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Foz.
SUPLENTE	Cándido Nazario Rodríguez Gil, Jefe de Recaudación del Ayuntamiento de Foz.
SECRETARIA	María Salomé Rodríguez Varela. Orientadora Laboral del Ayuntamiento de Foz.
SUPLENTE	Cristina Balseiro Fernández, Agente de Desarrollo Local, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal para que comparezcan el miércoles día 18 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Foz, para su constitución.

QUINTO.- Convocar a los aspirantes admitidos el miércoles día 18 de marzo de 2026 a las 10:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Foz, para lo desarrollo del primero ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos/las de la oposición los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

SEXTO.- Publicar en el BOP, en el Tablero de Anuncios y en la Sede electrónica a presente resolución en la que consta las lista definitiva de los aspirantes admitidos/las y excluidos/las, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primero ejercicio.

Lo manda y lo firma en Foz (Lugo), el alcalde, Francisco Cajoto Caserío , el día de la firma electrónica que se indica en la margen de la presente, ante mi, la secretaria en acumulación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018.

Foz, 19 de febrero de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío. La secretaria en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 0459

O INCIO

Anuncio

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23/02/2026, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de un/ha **Auxiliar Administrativo/la**, como personal laboral temporal, a jornada completa (100%), durante 6 meses, al amparo del programa de la Diputación Provincial de Lugo “Refuerzo del Empleo” (Plan Diputación 2026).

Segundo lo dispuesto en la base quinta (5ª), las instancias dirigidas al Sr./Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, de 09:00 la 14:00 horas, durante el plazo de cinco **(5) días hábiles**, comenzando la computarse lo dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Igualmente, las instancias podrán registrarse en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de O Incio (Lugo) (<https://concellooincio.sedelectronica.gal/>) o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las citadas bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://concellooincio.sedelectronica.gal/> (tablero de anuncios) y en el tablero de anuncios físico del Ayuntamiento, pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de atención al público.

O Incio, 23 de febrero de 2026.- El alcalde, Héctor Manuel Corujo González.

R. 0483

LUGO

Anuncio

PRIMERO.-La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el día 11 de febrero de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo 5/36 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO La 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/La DE GESTIÓN, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2023) , en cuya parte dispositiva se hace constar:

“PRIMERO.- Designación de los miembros del tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/La DE GESTIÓN PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE PROMOCION INTERNA (OEP DE 2023), de lo siguiente manera:

Presidente:

- Doña Natalia Framil Riego, Jefa de Servicio del Órgano de gestión económico financeiro del Excmo. Ayuntamiento de Lugo

Suplente: Don Fernando Prado Rodríguez, Adjunto del Servicio de Hacienda Local del Ayuntamiento de Lugo.

Vocales:

- Don César Castañar Muiña, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: Doña Isabel Villamor Cabado, Jefa de servicio de Desarrollo local del Ayuntamiento de Lugo.

- Doña María Aranzazu Sastre Carracedo, Tesorera del Ayuntamiento de Lugo

Suplente: Don Luis Vazquez Parga, Interventor del Ayuntamiento de Lugo.

- Doña Carmen Flores Pardo, Letrada municipal del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: Doña Isabel Ozorez Sieira, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Lugo.

Secretario/a:

- Doña Ana María Rivas García, secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: Don Justo Díaz Rodríguez, vicesecretario accidental del Ayuntamiento de Lugo.

SEGUNDO.- Se notifique el presente acuerdo a los/a las interesados/las haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podense interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente."

Lugo, 19 de febrero de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira.

R. 0460

PANTÓN**Anuncio**

El día 4 de febrero de 2026, mediante el Decreto 2026-0033, se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pantón e Iberik Augas Santas Balneario & Golf, que se publica para general conocimiento:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN E IBERIK AUGAS SANTAS BALNEARIO & GOLF**INTERVIENEN**

De una parte, José Luis Álvarez Blanco, con el DNI 34.240.758-Z, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pantón, domiciliado en Plaza del Ayuntamiento 1, El Castro de Herrera, y con el CIF P2704100C.

De otra parte, Santiago Villanueva Falque, con el DNI 36.087.005-M, en representación de Iberik Augas Santas Balneario & Golf, domiciliado en Los Baños s/n, con el CIF B27290717.

MANIFESTACIONES

- Que el Ayuntamiento de Pantón tiene entre sus fines la promoción del bienestar social y la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, fomentando el acceso a servicios de salud, ocio y bienestar.
- Que Iberik Augas Santas Balneario & Golf es una empresa dedicada a los servicios termales, bienestar y actividades deportivas, con una reconocida trayectoria en el sector.
- Que ambos partes cuentan con la capacidad legal y los poderes suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración.

- Que resulta de interés mutuo establecer un marco de colaboración que permita a los vecinos y vecinas de Pantón acceder en condiciones ventajosas a los servicios ofrecidos por el balneario.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Pantón e Iberik Augas Santas Balneario & Golf para que los vecinos y vecinas del municipio podan disfrutar en condiciones preferentes de los servicios ofrecidos por el balneario, con el fin de promover hábitos de vida saludables y el bienestar de la ciudadanía.

SEGUNDA. Beneficiarios

Podrán acogerse a las ventajas recogidas en este convenio todas aquellas personas que estén debidamente empadronadas en el Ayuntamiento de Pantón y acrediten esta circunstancia mediante certificado de empadronamiento actualizado.

TERCERA. Condiciones económicas

3.1. Las personas adultas empadronadas en el Ayuntamiento de Pantón podrán disfrutar del circuito termal que ofrece este balneario por un importe de 15 €.

3.2. En el caso de niños y niñas menores de 12 años empadronados en este Ayuntamiento, el precio de este servicio será de 10 €.

3.3. En los servicios de técnicas termales que ofrece la empresa Iberik Augas Santas Balneario & Golf, los vecinos y vecinas de este Ayuntamiento tendrán un descuento del 20% sobre el coste total.

CUARTA. Condiciones de aplicación

4.1. Los descuentos y condiciones preferentes serán aplicables de lunes a viernes, siempre que no coincida en día festivo.

4.2. Para obtener estos descuentos será imprescindible reserva previa y la presentación del certificado de empadronamiento debidamente actualizado (con fecha de expedición no superior a tres meses).

4.3. El incumplimiento de las condiciones de acceso facultará a la empresa para denegar el servicio en las condiciones preferentes establecidas.

QUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento de Pantón

5.1. Difundir entre la población del municipio la existencia de este convenio y las condiciones de acceso a los servicios.

5.2. Facilitar a los beneficiarios los certificados de empadronamiento necesarios para acreditar su condición de vecinos del municipio.

5.3. Velar por el adecuado uso de las instalaciones por parte de los beneficiarios del convenio.

SEXTA. Obligaciones de Iberik Augas Santas Balneario & Golf

6.1. Aplicar las tarifas reducidas y descuentos establecidos en este convenio a los vecinos y vecinas de Pantón que acrediten debidamente su condición.

6.2. Garantizar la calidad de los servicios prestados y el mantenimiento de las instalaciones en óptimas condiciones de uso, seguridad e higiene.

6.3. Disponer de un sistema de reservas que permita a los beneficiarios acceder a los servicios en las condiciones pactadas.

6.4. Informar al Ayuntamiento con antelación suficiente de cualquier modificación sustancial en los servicios ofrecidos o en las condiciones de acceso a las instalaciones.

SÉPTIMA. Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de su firma, y se prorrogará automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquier de las partes comunicada con por lo menos tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

OCTAVA. Modificación del convenio

La modificación del presente convenio requerirá el acuerdo expreso de ambas partes y deberá formalizarse por escrito mediante la suscripción de una adenda al convenio o de un nuevo convenio que sustituya al anterior.

NOVENA. Causas de resolución

El convenio podrá resolverse por cualesquier de las siguientes causas:

- la) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Denuncia de cualquier de las partes, comunicada por escrito con una antelación mínima de tres meses.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio por cualesquier de las partes.
- d) Imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del convenio.

DÉCIMA. Protección de datos de carácter personal

10.1. Las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RXPd), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10.2. Cada parte será responsable del tratamiento de los datos personales que gestione en el ejercicio de sus funciones derivadas de este convenio, adoptando las medidas técnicas y organizacionales necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

10.3. Los datos personales de los beneficiarios serán tratados exclusivamente para la finalidad de gestionar el acceso a los servicios objeto de este convenio, y no podrán ser cedidos a terceros sin el consentimiento expreso de los interesados, salvo obligación legal.

DÉCIMO PRIMERA. Régimen jurídico y naturaleza

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por el establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DÉCIMO SEGUNDA. Interpretación y seguimiento

12.1. Las dudas que puedan surgir sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes.

12.2. Las partes designarán, si lo consideran necesario, una Comisión de Seguimiento paritaria, compuesta por dos representantes de cada parte, que velará por el correcto cumplimiento del convenio y resolverá las incidencias que puedan surgir en su aplicación.

DECIMOTERCERA. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, y que no puedan ser resueltas de mutuo acuerdo, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOCUARTA. Publicidad y registro

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será comunicado al Registro de Convenios competente para su inscripción, así como al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

DECIMOQUINTA. Transparencia y publicidad activa

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno de Galicia, el presente convenio se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pantón.

Y en prueba de conformidad con los tener expuestos, firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el mismo lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN

José Luis Álvarez Blanco

Alcalde-Presidente

POR IBERIK AUGAS SANTAS BALNEARIO & GOLF

Santiago Villanueva Falque

Representante legal

Pantón, 4 de febrero de 2026.- El alcalde-presidente, José Luis Álvarez Blanco.

R. 0461

XERMADE

Anuncio

Establecimiento precio público Conmemoración Día de la Mujer

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por la Xunta de Gobierno Local del 19/02/2026 se aprobó el establecimiento del precio público por la asistencia a la Conmemoración del Día de la Mujer el 7 de marzo de 2026, con el siguiente detalle:

- 0,00euros las asistentes de 0 la 6 años
- 12,50euros las asistentes de 6 la 12 años
- 25,00euros las asistentes empadronadas
- 30,00euros las asistentes no empadronada

Xermade, 20 de febrero de 2026.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 0462

Anuncio

PUBLICACIÓN PADRÓN SAF MES ENERO DE 2026.

Por la Xunta de Gobierno Local del 19/02/2026 se aprobó el padrón correspondiente el mes de ENERO DE 2026, de la tasa de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Dicho Padrón queda expuesto al público en las oficinas económicas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Dicho anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA).

La fecha de cargo de los recibos domiciliados será la 05/03/2026.

Xermade, 19 de febrero de 2026.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 0463

XOVE

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía núm. 2026-0170 de fecha 9 de febrero de 2026, se aprobaron los Padrones del Precio Público por la realización de actividades de conciliación, formativas, de ocio y tiempo libre (yoga, bolillos y bordado, gimnasia de mantenimiento, pilates y aeróbic y xovesperta) correspondientes la mensualidad de febrero de 2026.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

PERÍODO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo

comprendido entre los días 16 de febrero de 2026 hasta 15 de abril de 2026; el ingreso se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria o, en su defecto, en cualquier oficina de Abanca o Banco Santander en su horario de atención al público, tal y como dispone el artículo 6 del Acuerdo Regulador por la realización de actividades de conciliación, formativas, de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento de Xove .

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El presente anuncio, en ámbolos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 9 de febrero de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0464

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA